03/11/2026 14:44
FIRMADO

DECRETO

Por Decreto n.º 2455/2026, de 24 de septiembre, esta Alcaldía efectuó ciertas Delegaciones que tenía delegadas en Junta de Gobierno Local por Decreto n.º 1556/2024, en Concejales de la Corporación mientras no se solvente la situación generada por el Ciberataque, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a Dña. Lidia Vidal Quirós delegada de Recursos Humanos, Responsabilidad Patrimonial y Régimen Interior le fueron conferidas la siguientes:

- Nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local, así como sus sanciones, a propuesta de la concejalía con competencia en Recursos Humanos, excluidas las sanciones de separación del servicio de los funcionarios propios de la Corporación y el despido del personal laboral.

- Planes de formación del personal municipal.

- Responsabilidad patrimonial por daños a terceros u ocasionados por éstos a bienes o derechos municipales, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de los mismos.

Por Decreto n.º 2470/2026, de 25 de septiembre, esta Alcaldía amplia con las siguientes las competencias delegadas mediante el decreto núm. 2455/2026, de 24 de septiembre delegando en Dña. Lidia Vidal Quirós delegada de Recursos Humanos, Responsabilidad Patrimonial y Régimen Interior la siguiente:

- La resolución de las causas de recusación que puedan plantearse respecto del personal al servicio de la Administración municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia de la Concejala Dña. Lidia Vidal Quirós el periodo comprendido entre los días 8 y 12 de noviembre de 2026, ambos inclusive, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Concejala Dña. Lidia Vidal Quirós durante el periodo mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito

RESUELVO

PRIMERO. – AVOCAR las competencias que, se encuentran delegadas en la Concejala Dña. Lidia Vidal Quirós en virtud de los Decretos n.º 2455/2026, de 24 de septiembre, y Decreto n.º 2470/2026, de 25 de septiembre, el periodo comprendido entre los días 8 y 12 de noviembre de 2026, ambos inclusive, siendo éstas las

DAVID CONDE RODRIGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha de firma: 03/11/2026 14:44:55
Hash: C18C38C75F4646D36E715E52B47DD87667E860BB

.Decreto
Decreto Nº: 2026/3241
Código para validación: F3SLG-17JRO-P0LES
Verificación: https://next-verificador-512502.blcloud.es/verificador/home?codigo_entidad=VALDEMORO
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/3

03/11/2026 14:44
FIRMADO

siguientes:

Por Decreto n.º 2455/2026, de 24 de septiembre

- Nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local, así como sus sanciones, a propuesta de la concejalía con competencia en Recursos Humanos, excluidas las sanciones de separación del servicio de los funcionarios propios de la Corporación y el despido del personal laboral.

- Planes de formación del personal municipal.

- Responsabilidad patrimonial por daños a terceros u ocasionados por éstos a bienes o derechos municipales, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de los mismos.

Por Decreto n.º 2470/2026, de 25 de septiembre

- La resolución de las causas de recusación que puedan plantearse respecto del personal al servicio de la Administración municipal.

SEGUNDO. - DELEGAR en Dña. M.ª Elsa Fernández-Gil Campo, las mismas competencias durante el periodo comprendido entre los días 8 y 12 de noviembre de 2026, ambos inclusive, siendo estas:

Por Decreto n.º 2455/2026, de 24 de septiembre

- Nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local, así como sus sanciones, a propuesta de la concejalía con competencia en Recursos Humanos, excluidas las sanciones de separación del servicio de los funcionarios propios de la Corporación y el despido del personal laboral.

- Planes de formación del personal municipal.

- Responsabilidad patrimonial por daños a terceros u ocasionados por éstos a bienes o derechos municipales, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de los mismos.

Por Decreto n.º 2470/2026, de 25 de septiembre

- La resolución de las causas de recusación que puedan plantearse respecto del personal al servicio de la Administración municipal.

TERCERO. -. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma

CUARTO. - Remitir dicha Resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

QUINTO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE
Fdo.: D. David Conde Rodríguez

.Decreto
Decreto Nº: 2026/3241
Código para validación: F3SLG-17JRO-P0LES
Verificación: https://next-verificador-512502.blcloud.es/verificador/home?codigo_entidad=VALDEMORO
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/3

03/11/2026 14:44
FIRMADO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

.Decreto
Decreto Nº: 2026/3241
Código para validación: F3SLG-17JRO-P0LES
Verificación: https://next-verificador-512502.blcloud.es/verificador/home?codigo_entidad=VALDEMORO
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/3